



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2006- Año de homenaje al Dr. Ramón Castillo"



1346

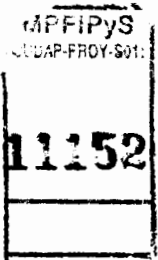
BUENOS AIRES, 11 SEP 2006

VISTO el Expediente Nº S01:0317656/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y lo establecido en los Convenios Marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas" y del "Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios" formalizados el 21 de julio de 2004 y el 5 de enero de 2005 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de mayo de 2005 se suscribió el Convenio Particular de la Primera Etapa, en el marco de los Programas citados en el Visto, entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN ISIDRO, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 48/100 (\$54.179.156,48) en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución Nº 599 del 22 de junio de 2005 y la Resolución Nº 691 del 7 de julio de 2005 de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS se ratificó el Convenio Particular mencionado y se aprobaron las transferencias para el pago del



M
[Handwritten signatures and marks]



1346

Anticipo Financiero y Anticipo del Primer mes de obra.

Que mediante la Resolución N° 1110 del 27 de julio de 2006 de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS se aprobó la transferencia del saldo total pendiente y se facultó al SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos hasta la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 46/100 (\$18.623.328,46).

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a financiar en concepto de Redeterminación de Precios un monto de hasta el equivalente que surja de la aplicación de lo reglado por el Decreto N° 1295/2002 para la obra faltante.

Que se procedió a dar curso favorable a la Redeterminación de Precios a partir del 1° de noviembre de 2005, solicitada por el Municipio de SAN ISIDRO, en virtud del procedimiento establecido en el Artículo Segundo del mencionado Convenio Particular, elevando el monto total del Convenio a la suma PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 32/100 (\$57.504.560,32) por lo que corresponde aprobar el monto mayor de obra a financiar PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TRES CON 84/100 (\$3.325.403,84).

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Particular resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos allí previstos facultando al SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la

MPFIPyS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

11152



1346

liquidación y el pago de los desembolsos pendientes redeterminados que se generen conforme lo establecido en los Artículos Segundo y Tercero del Convenio Particular en función de las disponibilidades financieras.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete, en virtud del Artículo 9° del Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 3° del Decreto N° 2662 de fecha 29 de diciembre de 1992, y el Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el financiamiento de un monto mayor de obra de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TRES CON 84/100 (\$3.325.403,84) al Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES, en concepto de Redeterminación de Precios, según se consigna en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Apruébase la transferencia del monto mayor de obra consignado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Facúltase al SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes del



M
S
S



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2006- Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



monto redeterminado, conforme lo establecido en los Artículos Segundo y Tercero del mencionado Convenio Particular y en función de las disponibilidades financieras.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 26 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

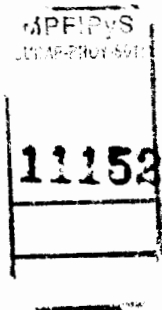
ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION SOP N°

1346



ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS





PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
Sub Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios
CRONOGRAMA GENERAL DE INVERSIONES REDETERMINADO

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: SAN ISIDRO
ETAPA: I
FASE: I y FASE: II

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Monto Convenio	Monto Redeterminado	Diferencia Monto Redeterminado - Monto Convenio
1	B44	244 Viv. - Cava Chica - Enaco S.A.	12.729.565,12	13.602.720,58	873.155,46
2	B44	INFRA. - Cava Chica - Enaco S.A.	6.213.029,63	6.570.563,83	357.534,20
3	B44	70 Mejoram. - Cava Chica - Baunition S.R.L.	1.097.175,41	1.153.268,87	56.093,46
4	B44	146 Mejoram. - Covicom - Construcciones Ecológicas S.A.	2.296.580,00	2.422.725,31	126.145,31
5	B44	150 Mejoram. - Bajo Boulogne III - Construcciones Ecológicas S.A.	2.359.500,00	2.489.341,29	129.841,29
6	B44	INFRA. - Bajo Boulogne II - Esuco S.A.	3.823.222,18	4.029.186,36	205.964,18
7	B44	INFRA. - Bajo Boulogne I - Esuco S.A.	4.719.899,86	4.989.649,71	269.760,85
8	B44	300 Mejoram. - Bajo Boulogne I - Ingecons S.A. - Valentin Gutelman H.A.S.A.C.I.J y F. UTE	4.717.864,00	4.980.102,81	262.238,81
9	B44	Infra. Barrio COVICOM - Adanti Solezzi y Cia. S.A.C.I. Y F.	5.640.108,45	6.007.787,80	367.679,35
10	B44	94 Viv. Barrio COVICOM - Adanti Solezzi y Cia. S.A.C.I. Y F.	4.463.543,31	4.779.285,14	315.741,83
11	B44	Infra Bajo Boulogne III - SAFUJO S.A.	2.966.245,12	3.160.106,19	193.861,07
12	B44	200 Mejoram. Barrio Boulogne II - NELCO S.A. - BRIGNONE S.A. U.T.E.	3.152.434,40	3.319.822,43	167.388,03
		TOTAL	54.179.156,48	57.504.560,32	3.325.403,84

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA DE MONTO REDETERMINADO CON CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TRES CON 84/100 (\$3.325.403,84)

11152